



## *Resolución Gerencial Regional*

016-2016-GRA-GRTPE

Nº \_\_\_\_\_

Arequipa, 04 de Febrero del 2016.

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 152-2015-GRA/GRTPE se prorrogó la encargatura de funciones de Director de Programa Sectorial I, Jefe de la Zona Desconcentrada de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo al Abg. Jose Luis Carpio Quintana, hasta el 31 de Enero de 2016. Y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia según el nivel y grupo ocupacional debiendo emitirse para el caso la Resolución correspondiente por el Titular de la entidad.

Que, por lo expuesto en el párrafo anterior, en la GRTPE existe la necesidad de encargar las funciones Director de Programa Sectorial I, Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, encargatura de funciones que debe ser a un servidor que reúna el perfil profesional y experiencia necesarias para dicho puesto.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio y estando a lo expuesto en el considerando anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP de Desplazamiento de Personal, por el encargo de funciones se entiende la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones en ausencia del titular; el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo; el encargo se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad. Por todo lo cual resulta pertinente aplicar la acción administrativa de encargatura de funciones al servidor Abg. Jose Antonio Arenas Arias para que asuma el cargo de Director de Programa Sectorial I, Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos 75°, 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP; y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/PR.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** al servidor Abg. Jose Antonio Arenas Arias para que asuma las funciones de Director de Programa Sectorial I, Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, a partir del 05 de Febrero de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del interesado y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

### **REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo